

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: IVONE JULIETH MEJÍA FIGUEREDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2019 00207-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **Honorable. Tribunal Administrativo del Meta**, mediante providencia del 01 de julio de 2021, que **Confirmando** la decisión adoptada por este Despacho el 15 de marzo de 2020 y preciso que se entiende que este juzgado *“declaró no probada, entre otras, la excepción de “caducidad”, y no accedió a terminar el proceso “por falta de agotamiento de la conciliación extrajudicial”.*

De conformidad con lo ordenado en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto, el **4 de agosto de 2022** a las **2:30 P.M.**, la cual se llevará a cabo de manera virtual mediante la aplicación o plataforma Lifesize, para lo cual dos días antes de la audiencia se publicará el link de la audiencia en la página Web de la Rama judicial – TYBA, esta se tramitará de acuerdo a las reglas consagradas en el citado artículo, el cual fue modificado por el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

*En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue **en un único archivo en PDF.***

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA